

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Población: Personas con discapacidad

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad puede recibir y considerar denuncias de personas o grupos de personas que aleguen que un Estado Parte ha violado sus derechos humanos. El Protocolo Facultativo establece que el Comité:

- Recibe y considera las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte.
- Considera inadmisibles algunas comunicaciones en ciertos casos.
- Pone en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba.

Aprobación: 2008

Entrada en vigor: 2008

Año de ratificación: 2011

Ley: 18.776

Texto completo: Enlace (<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-persons-disabilities>)